



Asunto: Citación para Notificación
Destino: Cristian Elias Gonzalez
Anexos: N/A
Dep: Subgerencia de Gestión Pre
RAD: EXTS23-0001642

Bogotá D.C.

Señores

CRISTIAN ELÍAS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JHON ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

CL 2 BIS 14 - 35

Ciudad

02 17 03 ABR 2023

Asunto: Citación para notificación personal de la resolución No. 0217 de 03 ABR 2023 "Por medio de la cual se ordena expropiar por vía administrativa un inmueble requerido para la ejecución del Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá D.C. LA-ES11D-778-004105006041 CHIP AAA0034REJH"

Respetados señores González,

La Empresa Metro de Bogotá S.A., ubicada en la Carrera 9 No. 76 – 49 Riso 4, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, de manera atenta le solicita acercarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente de la resolución No. 0217 de 03 ABR 2023 "Por medio de la cual se ordena expropiar por vía administrativa un inmueble requerido para la ejecución del Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá D.C. LA-ES11D-778-004105006041 CHIP AAA0034REJH", expedida dentro del proceso de adquisición del inmueble ubicado en la CL 2 BIS 14-35 de la ciudad de Bogotá D.C., CHIP AAA0034REJH y folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-14771 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

Para el efecto, tenga en cuenta que: i) Si es persona natural debe presentarse con su documento de identidad, ii) Si es persona jurídica el representante legal debe presentarse con el certificado de Cámara de Comercio de la empresa que representa con fecha de vigencia no mayor a 30 días, iii) Si es apoderado debe presentarse con poder debidamente autenticado ante Notaría.

De no comparecer en el término indicado anteriormente, se notificará por aviso, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Atentamente,


LIZETH SALAZAR SÁNCHEZ

SUBGERENTE DE GESTIÓN PREDIAL (E)
EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

Elaboró: Marlon Florez Canosa – Abogado Contratista – Grupo de Expropiaciones Administrativas – SGP am
Revisó: Juan Pablo Vargas Gutiérrez – Abogado Contratista – Grupo de Expropiaciones Administrativas – SGP
Aprobó: Paola Stand- subgerencia de Gestión Predial - SGP *PS*